



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 119-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 16 de setiembre de 2024

#### VISTO:

El Expediente de Proceso N°22709-2024, de fecha 24 de julio de 2024, la Sra. Rosa Cecilia Bruno Pasache identificada con DNI N°43888579, en su calidad de Presidente del Comité de Vaso de Leche, solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LOS AMIGOS DE JESÚS"; El Informe N°328-2024-GDS-SGPPSS-PVL-MDVO/SGCR, de fecha 01 de agosto de 2024, donde recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social realizar la inscripción y reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LOS AMIGOS DE JESÚS" con Código N°059, ubicado en A.H. Nueva Esperanza Mz. D10 Lt. 25, distrito Veintiséis de Octubre, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO del 12 de mayo de 2015 y modificada con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO del 23 de agosto de 2023; el Informe N°0742-2024-MDVO-GDS-SGPPSS/SGCR fechado el 01 de agosto de 2024 con el que la Subgerente de Programas y Servicios Sociales señala que se derive al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para su opinión; el Informe N°1163-2024-GDS-MDVO de fecha 05 de agosto de 2024 a través del cual se remite el Expediente al Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para su evaluación y opinión; el Informe N°024-2024/CAPVL-MDVO de fecha 22 de agosto de 2024 a través del cual se solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LOS AMIGOS DE JESÚS" con Código N°059.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1° y 4° señala: *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado por lo que, este último y la comunidad protegen especialmente a las niñas, niños y adolescentes, a la madre y al anciano en situación de abandono"*, asimismo en su artículo 31° señala que, los ciudadanos tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley;

Que, en el numeral 6.2. del artículo 73° Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia Municipal en materia de servicios sociales locales: Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el artículo 84° numeral 2.2.11. de la referida ley señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 119-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 16 de setiembre de 2024

programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, al hablar de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, estipula que *"Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis"*

Que el artículo 1° de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 2.2. del artículo 2° de la Ley N° 27470 refiere que *"Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO-A se aprobó la Directiva N° 01-2015-MDVO-GDS/PVL Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre que tiene por finalidad disminuir los niveles de desnutrición de la población, siendo el responsable de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución de actividades del distrito en coordinación con los diferentes Comités de Vaso de Leche del distrito Veintiséis de Octubre.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO-CM., de fecha 23 de agosto de 2023, se modifica los artículos 10°, 16° y 21° de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO-A, que aprueba el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre.

Que, el literal e) del artículo 14° de la referida Ordenanza Municipal establece que es función general del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche *"Proponer el reconocimiento de los Comités del Programa dentro de la jurisdicción del distrito veintiséis de Octubre, ubicando su sede y ámbito de competencia, garantizando un buen servicio"*

Que, el Artículo 20° del referido Reglamento establece que *"Los Comités de Base del Vaso de Leche, son organizaciones de base, tiene personería jurídica y existencia legal debidamente reconocidos por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con opinión*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 119-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 16 de setiembre de 2024

*favorable de la Coodinación del Programa y del Comité de Administración del Programa e inscritos en su libro Registro de Organizaciones Sociales. Se conforman de acuerdo al presente Reglamento. Son responsables del destino final a los beneficiarios de los insumos del Programa. La Junta Directiva rige por un periodo de 02 (dos) años y sus miembros no podrán ser dirigentes en periodo consecutivo".*

Que, el Artículo 21° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO y modificado con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO-CM, indica que son requisitos para ser reconocidos por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre:

- Libro de Actas legalizado por Notario, Juez de Paz de la jurisdicción o autenticadas por Fedatario Municipal.
- Copia del Acta de la Constitución del Comité.
- Declaración Jurada de someterse al Reglamento del Programa Vaso de Leche.
- Padrón de beneficiarios con un mínimo de 20 socios. Donde exista menos de 60 viviendas se constituirá un solo comité, en aquellos donde exista una cantidad mayor, pueden constituirse más comités, a decisión mayoritaria de la población residente del lugar.
- Nómina de los Miembros de la Junta Directiva.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los miembros de la Junta Directiva.
- Solicitud dirigida al alcalde solicitando su inscripción (trámite gratuito).

Que, mediante el Expediente de Proceso N°22709, de fecha 24 de julio de 2024, la Sra. Rosa Cecilia Bruno Pasache identificada con DNI N°43888579, en su calidad de Presidente del Comité de Vaso de Leche, solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOS AMIGOS DE JESÚS"** ubicado en A.H. Nueva Esperanza Mz. D10 Lt. 25 del distrito Veintiséis de Octubre; adjuntando Acta de Elección del Nuevo Comité de Vaso de Leche "LOS AMIGOS DE JESÚS" de fecha 03 de julio de 2024, Declaración Jurada de Someterse al Reglamento del Programa Vaso de Leche, Padrón de Beneficiarios, Nomina de los Miembros de la Junta Directiva, así como copia de los DNI de los miembros de la Junta Directiva.

Que, con Informe N°328-2024-GDS-PVL-MDVO/SGCR, de fecha 01 de agosto de 2024, la responsable del Programa de Vaso de Leche recomienda realizar el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOS AMIGOS DE JESÚS"** con Código N°059, ubicado en A.H. Nueva Esperanza Mz. D10 Lt. 25 del distrito Veintiséis de Octubre, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO, modificada con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO-CM.

Que, con Informe N°0742-2024-MDVO-GDS-SGPPSS/SGCR fechado el 01 de agosto de 2024 la Subgerente de Programas y Servicios Sociales solicita que se derive el Expediente al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para su opinión, conforme con lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 119-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 16 de setiembre de 2024

Que, con Informe N°1163-2024-GDS-MDVO fechado el 05 de agosto de 2024 se remite el Expediente de Inscripción y Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche para su evaluación y opinión al Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para que, de ser favorable, se proceda a su reconocimiento mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Social.

Que, con Informe N°024-2024/CAPVL-MDVO de fecha 22 de agosto de 2024 el Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LOS AMIGOS DE JESÚS" con Código N°059.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia mediante Directiva N°001-2017-MDVO-A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDVO-A, en su artículo 6° inciso 6.2. numeral 5.8 "emitir resoluciones sobre reconocimiento de Comités del Programa Vaso de Leche".

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al Comité de Vaso de Leche denominado **COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOS AMIGOS DE JESÚS"** con Código N°059, ubicado en A.H. Nueva Esperanza Mz. D10 Lt. 25 del distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, el mismo que favorecerá a un total de 53 beneficiarios de primera y segunda prioridad de acuerdo al siguiente detalle:

| PRIORIDAD         | POBLACIÓN BENEFICIARIA | CANTIDAD | LUGAR                               |
|-------------------|------------------------|----------|-------------------------------------|
| PRIMERA PRIORIDAD | NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS    | 17       | A.H. NUEVA ESPERANZA MZ. D10 LT. 25 |
|                   | MADRES GESTANTES       | 02       |                                     |
|                   | MADRES LACTANTES       | 02       |                                     |
| SEGUNDA PRIORIDAD | NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS   | 18       |                                     |
|                   | ADULTOS MAYORES        | 06       |                                     |
|                   | CON DISCAPACIDAD       | 08       |                                     |
|                   | CON TBC                | 00       |                                     |
| TOTAL             |                        | 53       |                                     |

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva Gestión 2024 – 2026 del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOS AMIGOS DE JESÚS"** con Código N°059, ubicado en A.H. Nueva Esperanza Mz. D10 Lt. 25 del distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, por el periodo de dos (02) años, contabilizados a partir de la emisión de la presente Resolución; la cual está integrada como se detalla:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 119-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 16 de setiembre de 2024

| CARGO          | NOMBRES Y APELLIDOS                            | DNI/CE   | DIRECCIÓN                              |
|----------------|------------------------------------------------|----------|----------------------------------------|
| PRESIDENTE     | ROSA CECILIA BRUNO PASACHE                     | 43888579 | A.H. NUEVA ESPERANZA<br>MZ. D10 LT. 25 |
| VICEPRESIDENTE | YESSMY LUZMILA BERRU<br>JULCAHUANCA            | 74933064 | A.H. NUEVA ESPERANZA<br>MZ. G10 LT. 16 |
| SECRETARIA     | NOELIA SAMANDA<br>MONDRAGON CHUMACERO          | 47631289 | A.H. NUEVA ESPERANZA<br>MZ. F10 LT. 30 |
| TESORERA       | JESSICA MATILDE VILELA<br>VILCHERREZ DE JUAREZ | 48199439 | A.H. NUEVA ESPERANZA<br>MZ. D10 LT. 29 |
| FISCAL         | LESLIE JHOSELIN GARCIA BRUNO                   | 77099727 | A.H. NUEVA ESPERANZA<br>MZ. D10 LT. 25 |

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Presidente del Comité del Vaso de Leche domiciliada en A.H. Nueva Esperanza Mz. D10 Lt. 25, a Gerencia Municipal; Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, Programa del Vaso de Leche, Comité de Administración del Programa Vaso de Leche y la Oficina de Tecnología e Informática, para su publicación en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
Lic. Susan C. Ríos  
Gerente de Desarrollo Social (e)